

Nº Expediente:	300/2024/00301
Título:	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION Y ABSENTISMO EN EL DISTRITO CENTRO (3 LOTES)
Doc.:	INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 116.4 apartado f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de contratos del Sector Público (en adelante LCSP). El presente contrato se ha calificado de Servicios, pues cumple las condiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por lo que procede la emisión del presente informe de insuficiencia de medios.

En el expediente que nos ocupa queda determinado con precisión en el documento preparatorio *“Informe de Necesidad e Idoneidad”* la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y la insuficiencia de medios propios, lo que en último extremo garantiza una eficiente utilización de los fondos públicos.

El fin institucional que se persigue mediante el presente contrato de servicios es el de promover acciones destinadas a compensar déficits educativos del alumnado del distrito Centro, como consecuencia de la situación de desventaja formativa de sus familias, promoviendo una convivencia positiva, impulsando acciones para el fomento del desarrollo personal y la igualdad de oportunidades; de forma que se promueva la integración y la inserción normalizada en el sistema educativo y en su entorno inmediato.

La puesta en marcha del citado programa conlleva un importante volumen de recursos principalmente profesionales y también materiales, con unos requerimientos de formación y experiencia. Por otro lado, los medios con que cuenta la Administración Municipal para llevar a cabo las prestaciones objeto del presente contrato son inadecuados e insuficientes. Al no disponer este Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento de las diferentes prestaciones objeto del presente contrato, se propone la contratación externa de todas aquellas que, desde el punto de vista de la proporcionalidad y de eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los

## Información de Firmantes del Documento



fondos públicos, se han considerado más adecuadas, según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se prevé la figura del interlocutor/a-responsable de la entidad adjudicataria con objeto de recibir las instrucciones que deban darse al personal de la empresa, debiendo adoptar medidas eficaces para garantizar su cumplimiento. Con esta medida se desvincula la relación laboral del personal contratista, de las necesarias órdenes e instrucciones que pudiera darle la Administración, que ahora se canalizan por conducto del interlocutor/a-responsable de la entidad, que habrá de ser sustituido/a en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

Igualmente, en relación con lo anterior, el personal de la empresa en ningún caso tendrá una vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, quedando sometido en sus relaciones jurídicas al poder de dirección y organización del contratista adjudicatario.

El objeto del presente contrato, así como su contenido y forma de prestación en los términos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, son los apropiados e idóneos para prestar los servicios de apoyo socioeducativo y en familia, para la puesta en marcha y seguimiento de un plan de convivencia en centros escolares, y para la prevención del absentismo escolar en la comunidad gitana del distrito Centro.

Igualmente se consideran adecuados y suficientes tantos los medios personales como materiales, requeridos en el pliego, considerando que guardan una relación directa con el objeto del contrato de manera que supondrían una mejora en la relación calidad/precio de la oferta.

El plazo de duración del contrato comprenderá veinticuatro (24) meses desde el inicio del contrato previsto para el 1 de septiembre de 2024. Con posibilidad de prórroga, por uno o varios periodos que no superen aislada o conjuntamente los 24 meses, para todos los lotes.

La prestación del servicio se llevará a cabo en el caso de lote 1, en centros, bien educativos, sociales o culturales, proporcionados por el Departamento de Educación del Distrito, en el caso del lote 2, en los dos Institutos de Educación Secundaria que designe el Departamento de Educación del distrito Centro, en el caso de lote 3, en diferentes

## Información de Firmantes del Documento



centros escolares y espacios tales como la Junta de Distrito, centros escolares, domicilios, calle, u otros determinados por el Departamento de Educación.

El importe de las prestaciones objeto del contrato asciende a: CUATROCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (409.055,98 euros), IVA incluido, según el desglose establecido en la propuesta y el estudio económico del presente contrato, con cargo al presupuesto de año 2024, 2025 y 2026 sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente de acuerdo con el Art. 117.2 de la LCSP.

La jefatura del Departamento de Educación

(Documento firmado electrónicamente)

Elena Teruelo Benavides

Página 3 de 3

Información de Firmantes del Documento



MARÍA ELENA TERUELO BENAVIDES - JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2024 08:43:48  
CSV : 1XKPOD6G4OQUEHST

